2376387

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 222-2023-FCE-D

Ayacucho, 12 de diciembre de 2023

Visto la documentación sobre renovación de acreditación de docentes investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 652-2018-UNSCH-CU, se aprobó el Reglamento Actualizado de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ExFEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 3458-2022-UNSCH-CU de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (ExFEDU);

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

Que, a través del Memorando Múltiple N° 059-2023-UNSCH-VRI-DII de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección del Instituto de Investigación remite el cronograma reajustado de actividades de investigación 2023 con recursos ordinarios (exFEDU);

Que, mediante Memorando Nº 008-2023-UII-FCE-D de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, concordante con el cronograma reajustado, citado en el párrafo precedente, y en virtud de los artículos 25°, 26°, 27° y 29° del Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (ExFEDU), remite la solicitud de profesores investigadores sobre la renovación de acreditación y acceso a la ayuda financiera a la investigación con recursos ordinarios (ExFEDU), para realizar trabajo de investigación en el año 2024 y pide la acreditación formal con acto administrativo;

Que, de la revisión de la documentación que remite el director de la Unidad de Investigación e Innovación, se colige que los documentos presentados por los profesores cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (ExFEDU), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3458-2022-UNSCH-CU, por lo que procede atender lo solicitado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 222-2023-FCE-D

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 27°, 28° y 29° Reglamento para la Presentación y Ejecución de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y para el Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (ExFEDU), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3458-2022-UNSCH-CU, procede la acreditación de los docentes solicitantes como investigadores para el año 2024 de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que en virtud de lo previsto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la acreditación de 41 docentes investigadores de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación con Acceso a la Ayuda Financiera con Recursos Ordinarios (ExFEDU), según la calificación y propuesta del director de dicha unidad, en la forma siguiente:

a) Haber publicado un artículo científico en la revista "Investigación" de la UNSCH o el artículo se encuentre apostillado (tramitado para su publicación) en una revista indizada, en los últimos cinco años:
 1. Luis Lucio Rojas Tello
 2. Édgar Saras Zapata
 3. Rina Lilibeth Felices Morales
 4. Blanca Beatriz Rivera Guillén
 5. Jaime Adrián Vargas Jerí
 6. Indalecio Mujica Bermúdez
 7. Víctor Gedeón Palomino Rojas
 8. Rolando Alfredo Quispe Morales
 9. Necías Eusebio Taquiri Yanqui
 10. Olga Hurtado Ambrocio
 11. Alberto Alfredo Palomino Rivera
 12. Óscar Gutiérrez Huamaní
 13. Andrés Roberto Toscano Sotomayor
 14. Federico Altamirano Flores
 15. Delia Ayala Esquivel
 16. Adolfo Quispe Arroyo
 17. José Pío Rodríguez Berrocal
 18. María Flores Gutiérrez
 19. Víctor Gutiérrez Gonzales
 20. Juan Ranulfo Cavero Carrasco

21. Víctor Raúl Tumbalobos Huamaní
22. Pedro Huauya Quispe
23. Nicolás Cuya Arango
24. David Peter Calsín Vilca
25. Anatolio Huarcaya Barbarán
26. Edwin Héctor Eyzaguirre Maldonado
27. Ciro Augusto Madueño García
28. Alejandro Máximo Huamán de la Cruz
29. Heber Yacca Poma

b) Haber publicado un texto universitario, con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años
30. Gualberto Cabanillas Alvarado
31. Guido Alfonso Pérez Sáez
32. Juan Pariona Cahuana
33. Erick Arthur Gutiérrez García (acreditación reciente)

c) Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, que debe contar con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años
34. César Alberto Cárdenas Villanueva
35. Máximo Orejón Cabezas

d) Haber presentado y expuesto como ponente un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos cinco años
36. Urcina Loayza Gómez
37. Teodosio Zenobio Poma Solier
38. Leoncio Daniel Quispe Torres
39. Brunihlda Ailly Acosta Melchor

e) Haber sido seleccionado en un concurso interno o externo para financiamiento de un proyecto de investigación (FOCAM, PROCIENCIA, INNOVATE, INS y otras fuentes) en los últimos cinco años
40. Marcos David Cavero Aróstegui

f) Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento, en los últimos cinco años, registrado en la Dirección del Instituto de Investigación
41. Lidia Chuchón Alvizuri

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 222-2023-FCE-D

Artículo 2°.- REMITIR el presente acto administrativo y documentos antecedentes en dos folios y cuarenta y uno solicitudes presentados por los docentes investigadores a la Dirección del Instituto de Investigación para registro y fines pertinentes para acceso a la ayuda financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Dirección Instituto de Investigación
Unidad de Investigación e Innovación
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO